

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 10/01/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. OG1PP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de enero de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 10 de enero de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE(*)
2022/SE08/OG1PP1/008	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F	Modernización del mobiliario y equipos informáticos del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto	40,00	17.930,76 €	100%	17.930,76 €	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP1/058	AYUNTAMIENTO DE ALANÍS	P4100200G	Puesta en valor del Geoparque Sierra Norte de Sevilla	25,00	14.384,00 €	100%	14.384,00 €	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP1/013	AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE LOS INFANTES	P4107800G	Mejoras en la red de alumbrado público	25,00	112.499,07 €	100%	112.499,07 €	Proyecto no ayuda de estado





2022/SE08/OG1PP1/042	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	P4107300H	Construcción de piscine en Área Recreativa Ribera del Huéznar	15,00	112.000,00 €	100%	112.000,00 €	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP1/026	AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA	P4108000C	Mejora y adaptación de las infraestructuras de los recursos hídricos municipales	10,00	6.462,12 €	100%	3.186,17 € (**)	Proyecto no ayuda de estado
TOTAL					263.275,95 €		260.000,00 €	

Así mismo, en el Anexo III de la citada Resolución aparece como promotor beneficiario con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionalidad) (EUROS) (*)
2022/SE08/OG1PP1/026	AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA	P4108000C	Mejora y adaptación de las infraestructuras de los recursos hídricos municipales	10,00	6.462,12€	100%	3.275,95 € (*)

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo TERCERO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

TERCERO.- Con fecha 13/12/2023, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas convocadas mediante Resolución de 8 de noviembre de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

CUARTO.- Que en dicha Resolución se incrementa la línea arriba mencionada la cantidad de 3.275,95 euros a la anteriormente convocada de 260.000,00 euros, con lo cual el total convocado tras incremento es de 263.275,95 euros.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	PK2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Con fecha 14/02/2024, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR Sierra Morena Sevillana (SE08), y realizó propuesta de modificación de la Resolución de Concesión de fecha 10/01/2024, para que dicho incremento sea asignado a los expedientes que figuraban en el Anexo III de Lista de espera de la citada Resolución de concesión.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Tercero de la Resolución de 10 de enero de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 10 de enero de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 10/01/2024, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana (SE08), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. OG1PP31	263.275,95 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	29.275,96 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	233.999,99 euros

SEGUNDO.- Suprimir el Anexo III, Resolución Denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de 10 de enero de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de concesión de 10 de enero de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE(*)
2022/SE08/OG1PP1/008	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F	Modernización del mobiliario y equipos informáticos del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto	40,00	17.930,76 €	100%	17.930,76 € (**)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP1/058	AYUNTAMIENTO DE ALANÍS	P4100200G	Puesta en valor del Geoparque Sierra Norte de Sevilla	25,00	14.384,00 €	100%	14.384,00 € (**)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP1/013	AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE LOS INFANTES	P4107800G	Mejoras en la red de alumbrado público	25,00	112.499,07 €	100%	112.499,07 € (**)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP1/042	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	P4107300H	Construcción de piscina en Área Recreativa Ribera del Húznar	15,00	112.000,00 €	100%	112.000,00 € (**)	Proyecto no ayuda de estado

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	PK2jmZJDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2022/SE08/OG1PP1/026	AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA	P4108000C	Mejora y adaptación de las infraestructuras de los recursos hídricos municipales	10,00	6.462,12 €	100%	6.462,12 € (**)	Proyecto no ayuda de estado
TOTAL					263.275,95 €		263.275,95 €	

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(**) El plazo de ejecución se computa a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión de fecha 10/01/2024

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE08/OG1PP1/008

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

NIF/DNI/NIE: P4108800F

Proyecto: MODERNIZACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Baremación: 40 puntos

Presupuesto detallado:

0000087472 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 1.793,08 euros

0000087472 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.137,68 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos informáticos	12 impresoras láser monocromo Brother HL-L2375DW	780,00	780,00	780,00	100%	780,00	SI
	6 Escáner Brother ADS-2400N	750,00	750,00	750,00	100%	750,00	SI
	12 Portátil HP	3.900,00	3.900,00	3.900,00	100%	3.900,00	SI
Mobiliario	5 Mesas escritorio en L	1.268,67	1.268,67	1.268,67	100%	1.268,67	SI
	3 Mesas escritorio en L	714,75	714,75	714,75	100%	714,75	SI
	8 cajoneras con ruedas	1.335,84	1.335,84	1.335,84	100%	1.335,84	SI
	6 armarios de oficina alto	2.068,81	2.068,81	2.068,81	100%	2.068,81	SI
	3 armarios de oficina medianos	921,69	921,69	921,69	100%	921,69	SI
	2 sofás de dos plazas	2.035,49	2.035,49	2.035,49	100%	2.035,49	SI
	10 sillas de oficina ergonómicas	2.012,11	2.012,11	2.012,11	100%	2.012,11	SI
	3 archivadores con 4 cajones	1.067,00	1.067,00	1.067,00	100%	1.067,00	SI
	2 papeleras metálicas de reciclaje 45 litros	250,47	250,47	250,47	100%	250,47	SI
	2 Marco de foto de cristal	169,38	169,38	169,38	100%	169,38	SI
	1 marco de foto con cristal	51,55	51,55	51,55	100%	51,55	SI
	20 Placas de metacrilato	605,00	605,00	605,00	100%	605,00	SI
TOTAL		17.930,76	17.930,76	17.930,76		17.930,76	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.1 y 3.2).
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.2).
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 5.2 y 5.3)
- **Impulso a la juventud rural (Criterio 6.2 y 6.3).**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE08/OG1PP1/058

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

NIF/DNI/NIE: P4100200G

Proyecto: PUESTA EN VALOR DEL GEOPARQUE SIERRA NORTE DE SEVILLA

Baremación: 25 puntos

Presupuesto detallado:

0000086971 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 1.438,40 euros

0000086971 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 12.945,60 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1 Vídeo promocional de hasta 10 minutos	5.914,00	5.914,00	5.914,00	100%	5.914,00	SI
1 Vídeo para redes sociales de hasta 5 minutos	1.815,00	1.815,00	1.815,00	100%	1.815,00	SI
15 expositores de metacrilato	3.630,00	3.630,00	3.630,00	100%	3.630,00	SI
5 diseños de folletos promocionales	1.210,00	1.210,00	1.210,00	100%	1.210,00	SI
Creación zona juegos interpretativos:	1.815,00	1.815,00	1.815,00	100%	1.815,00	SI
TOTAL	14.384,00	14.384,00	14.384,00		14.384,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Carácter innovador del proyecto (Criterio 2).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.2).
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.2).
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 5.3)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	PK2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE08/OG1PP1/013

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

NIF/DNI/NIE: P4107800G

Proyecto: MEJORA EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

Baremación: 25 puntos

Presupuesto detallado:

0000087009 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 11.249,91 euros

0000087009 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 101.249,16 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Instalación eléctrica alumbrado público	82.779,17	82.779,17	82.779,17	100%	82.779,17	SI
	Residuos	1.194,56	1.194,56	1.194,56	100%	1.194,56	SI
	Plan de Seguridad y Salud	1.246,30	1.246,30	1.246,30	100%	1.246,30	SI
	Gastos generales	11.078,60	11.078,60	11.078,60	100%	11.078,60	SI
	Beneficio industrial	5.113,21	5.113,21	5.113,21	100%	5.113,21	SI
HONORARIOS		11.087,23	11.087,23	11.087,23	100%	11.087,23	SI
TOTAL		112.499,07	112.499,07	112.499,07		112.499,07	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.1)
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.1)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	PK2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE08/OG1PP1/042

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DEL PEDROSO

NIF/DNI/NIE: P4107300H

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN ÁREA RECREATIVA RIBERA DEL HUÉZNAR

Baremación: 15 puntos

Presupuesto detallado:

0000087006 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 11.200,00 euros

0000087006 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 100.800,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Movimiento de tierras	5.207,14	5.207,14	5.207,14	100%	5.207,14	SI
	Formación del vaso	36.121,11	36.121,11	36.121,11	100%	36.121,11	SI
	Revestimientos	7.414,98	7.414,98	7.414,98	100%	7.414,98	SI
	Equipamientos	13.424,93	13.424,93	13.424,93	100%	13.424,93	SI
	Hidráulica	8.620,39	8.620,39	8.620,39	100%	8.620,39	SI
	Abastecimiento de agua	2.305,03	2.305,03	2.305,03	100%	2.305,03	SI
	Saneamiento	2.074,30	2.074,30	2.074,30	100%	2.074,30	SI
	Iluminación	1.652,59	1.652,59	1.652,59	100%	1.652,59	SI
	Red de equipotencialidad	1.903,86	1.903,86	1.903,86	100%	1.903,86	SI
	Instalaciones en local técnico	8.929,09	8.929,09	8.929,09	100%	8.929,09	SI
	Cimentación local técnico	1.529,00	1.529,00	1.529,00	100%	1.529,00	SI
	Albañilería local técnico	1.889,56	1.889,56	1.889,56	100%	1.889,56	SI
	Cubierta local técnico	1.032,09	1.032,09	1.032,09	100%	1.032,09	SI
	Carpintería local técnico	143,72	143,72	143,72	100%	143,72	SI
	Control de calidad	320,64	320,64	320,64	100%	320,64	SI
	Gestión de residuos	232,63	232,63	232,63	100%	232,63	SI
	Seguridad y salud	1.316,58	1.316,58	1.316,58	100%	1.316,58	SI
	13% Gastos generales	12.235,29	12.235,29	12.235,29	100%	12.235,29	SI
6% Beneficio industrial	5.647,06	5.647,06	5.647,06	100%	5.647,06	SI	
TOTAL		112.000,00	112.000,00	112.000,00		112.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE08/OG1PP1/026

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

NIF/DNI/NIE: P4108000C

Proyecto: MEJORA Y ADAPTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS MUNICIPALES

Baremación: 10 puntos

Presupuesto detallado:

0000087489 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 3.594,57 euros

0000087489 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 2.867,55 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos previos	167,91	167,91	167,91	100%	167,91	SI
	Albañilería	1.021,40	1.021,40	1.021,40	100%	1.021,40	SI
	Impermeabilización	298,55	298,55	298,55	100%	298,55	SI
	Instalaciones	3.560,35	3.560,35	3.560,35	100%	3.560,35	SI
	Gestión de residuos	47,07	47,07	47,07	100%	47,07	SI
	Seguridad y salud	335,07	335,07	335,07	100%	335,07	SI
	13% Gastos generales	705,95	705,95	705,95	100%	705,95	SI
	6% Beneficio industrial	325,82	325,82	325,82	100%	325,82	SI
TOTAL		6.462,12	6.462,12	6.462,12		6.462,12	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Protección del medio ambiente (Criterio 4.1).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/SE08/OG1PP1/001	CONSPROMOTORA SOCIEDAD LIMITADA	B91556902	12/01/23

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/03/2024	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDKNVPK3D8WLU4J4RPX9GHNJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	